

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
CUERPO DE PERITOS MEDICOS OFICIALES

A LA SRA JUEZA

DRA. LUCIANA ELEAS

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN ÚNICA NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL MONTEROS.

JUICIO: GUZMAN RAMON ENRIQUE c/ RUIZ JESUS ENRIQUE Y OT. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°: 16/22-A3.

JUAN CARLOS LACOSTE, Perito Médico Oficial, se dirige a V.S., y por su digno intermedio a quien corresponda, para informar que el día 09/10/24 se procedió a examinar en el consultorio del Cuerpo de Peritos médicos de esta ciudad, a la Sra. **DIAZ CELINA DEL VALLE**, DNI N° 13.398.568 (2° examen médico / postoperatorio). Para dar cumplimiento de lo dispuesto por V.S. se presenta el informe correspondiente.

A.-Solicito aclarar el perito si dicha incapacidad conforme a la evolución médica, y tratamientos de la paciente, podría aumentar o disminuir.

Luego de realizar el segundo examen médico correspondiente y evaluar la nueva documentación médica solicitada:

1) Informe rx de pierna del 21/10/24:

“Cambios morfológicos seculares postraumático en región proximal de tibia y peroné. Osteofito en rótula”

2) Informe del Dr. Suárez Castro, médico traumatólogo, del 21/10/24

“Paciente con tratamiento de osteosíntesis de fractura de tercio proximal de pierna derecha con signos y síntomas de intolerancias de prótesis colocada. Se decidió extracción de prótesis con resultados favorable”

Se rectifica la estimación del porcentaje de incapacidad de las patologías reclamadas del informe pericial previo en:

- | | |
|---|------------|
| 1) Secuelas postraumáticas región proximal diáfisis de tibia derecha | 6 % |
| 2) Limitación movilidad rodilla derecha (160°) | 3 % |
| 3) Secuelas postraumáticas región proximal diáfisis de peroné derecho... | 2% |
| 4) Reacción vivencial anormal neurótica (RVAN) con manifestación depresiva grado 2 | 5 % |

TOTAL 16 %

Presenta incapacidad parcial y provisoria aplicando criterio de suma directa del 16 %.

APLICACIÓN CRITERIO DECAPACIDAD RESTANTE:

1) Secuelas postraumáticas región proximal diáfisis de tibia derecha 6 %

$$100 - 6 = 94$$

2) Reacción vivencial anormal neurótica (RVAN) con manifestación depresiva grado 2 5 %

$$94 \times 5 / 100 = 4.7$$

$$94 - 4.7 = 89.3$$

2) Limitación movilidad rodilla derecha (160°) 3 %

$$89.3 \times 3 / 100 = 2.67$$

$$89.3 - 2.67 = 86.63$$

3) Secuelas postraumáticas región proximal diáfisis de peroné derecho... 2%

$$86.63 \times 2 / 100 = 1.73$$

TOTAL 15.1

Presenta incapacidad parcial aplicando criterio de capacidad restante del 15.1 %.

B.- Aclare el perito cuanto seria el tiempo estimado de curación de la peritada.

EN LOS CASOS DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE OSTOESINTESIS, SE HA DEMOSTRADO QUE, A MENUDO, LA FUERZA ÓSEA DEL PACIENTE TARDA UNOS 6 MESES APROXIMADAMENTE EN RECUPERARSE POR COMPLETO.

C.- Aclare qué tipo de complicaciones físicas y médicas, podría tener la peritada, en la evolución a futuro.

ESTE DAÑO A LA SUPERFICIE DE TIBIA Y PERONE QUE PROVOCÓ UNA ALINEACIÓN INCORRECTA DE LA EXTREMIDADES OSEAS, Y CON EL TIEMPO PUEDE CONTRIBUIR A LA ARTROSIS, LA INESTABILIDAD Y LA PERDIDA DE MOVILIDAD DE RODILLA.

D.- Estime costos de tratamientos médicos futuros.

NO ES FUNCION DE ESTE PERITO DETERMINAR COSTOS

Es cuanto puedo informar a V.S.

SERA JUSTICIA.